



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: julio del 2024

ASUNTO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS IMPRESOS Y MATERIAL IEC PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 189 DEL 17 DE ABRIL DEL 2024 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS TRANSITORIO (PIC) 2024 PARA LA PROMOCION, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCION DE LOS RIESGO EN SALUD PUBLICA, DIRIGIDA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para, **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS IMPRESOS Y MATERIAL IEC PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 189 DEL 17 DE ABRIL DEL 2024 PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS TRANSITORIO (PIC) 2024 PARA LA PROMOCION, CALIDAD DE VIDA Y PREVENCION DE LOS RIESGO EN SALUD PUBLICA, DIRIGIDA A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4. Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
6. Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
8. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
11. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
12. Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.



OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Realizar la entrega del pedido directamente en las instalaciones del Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral en el área del almacén y/o donde determine el supervisor del contrato.
- 2) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 3) El proveedor deberá sostener los precios de la oferta por la duración del contrato y/o en caso de prorrogarlo.
- 4) Presentar factura de los insumos despachados, describiendo de los elementos o insumo suministrado, cantidad y precio.
- 5) Las demás que les asigne la Gerente de forma específica.

El contratista, deberá realizar el suministro de materiales impreso acorde con las siguientes especificaciones requeridas:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | CANT. |
|------|--|-----|-------|
| 1 | Reglas de 4,5 X26 cm plastificadas propalcote 300 gr color 1X0 con imágenes de hábitos protectores sobre Dengue | und | 750 |
| 2 | Reglas publicitarias de tamaño 4.5 cm x 26 cm impreso Plastificadas o Poliestireno, con información línea de orientación apoyo emocional | und | 240 |
| 3 | Escalera pedagógica sobre ETV de tamaño 3 m x 3 m (fichas, dado, 9 tarjetas de colores con preguntas) | und | 1 |
| 4 | (Infografía) inserto tamaño 21 x 15 cm propalcote 300 gramos impresión 4 x 4 acabados plastificado brillante. | und | 240 |
| 5 | Esfero estampado a una tinta con logos institucionales | und | 250 |
| 6 | Esferos retráctil línea tradicional estampado a una tinta de color negro con información de la línea de orientación y apoyo emocional | und | 240 |
| 7 | Ruleta pedagógica de diámetro 150 cm x 140cm con soporte | und | 1 |
| 8 | Termos plásticos con información de la Línea de orientación y Apoyo Emocional. | und | 40 |
| 9 | Formatos oficio 4X0 bond registro de inspección domiciliar | und | 1500 |
| 10 | Formatos de control social tamaño oficio full color papel bond | und | 50 |

Nota: el contratista se obliga a que el material aportado este en excelentes condiciones de acuerdo con las especificaciones del objeto a contratar.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

NUEVE (09) DÍAS CALENDARIO.



LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será donde se quiera la entrega del material informativo de acuerdo con el objeto a contratar.

FORMA DE PAGO:

Previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, documento equivalente a factura, la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y las Estampillas Departamentales, pues las mismas están reguladas en el código de Renta del Departamento del Tolima si llegara a aplicar este pago. **PARÁGRAFO 1°:** En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE y/o sujeto a los desembolsos realizados por la Alcaldía municipal de chaparral. **PARÁGRAFO 2°:** EL CONTRATISTA deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral dentro de los cinco primeros días de cada mes, El cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas. **PARÁGRAFO 3:** El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. Los Valores facturados Deberán corresponder a los precios acordados en el Contrato.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V- GARANTIAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

| | |
|--|--|
| 1. Cumplimiento del contrato | Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. |
| 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado. |



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente